DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **LEYDI ESPERANZA LUQUE GÓMEZ – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PC-CD-254-2026** SUSCRITO CON el señor **GERMAN FELIPE BOGOTÁ SALAZAR**

FECHA: **05/10/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No PC-CD-254-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO, EL APOYO ADMINISTRATIVO Y EL MANEJO DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL."**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Apoyar en la atención al usuario de los programas sociales persona mayor, discapacidad y demás programas sociales 2. Apoyar en la organización del archivo de los programas de adulto mayor, discapacidad y de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de poder realizar transferencia al Archivo Central según la normatividad vigente. 3. Apoyar llamando, reagendando y programando a los usuarios de los programas de persona mayor, discapacidad y demás programas sociales. 4. Apoyar en los talleres realizados por los profesionales de los programas de persona mayor, discapacidad y demás programas sociales tomando el registro fotográfico y el listado de asistencia 5. Ejecutar, apoyar y participar en las actividades que sean dadas y relacionadas con la naturaleza del cargo 6. Entregar un informe final sobre el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a su cargo, detallando lo ejecutado durante el contrato. 7. Realizar el alistamiento de la documentación manejada a su cargo y la entrega de archivo de manera semestral conforme lo establece la ley de archivo, cada carpeta con su respectiva Hoja de control y entregar el Formato Único de inventario Documental (FUID) donde relacione toda la Documentación generada a su cargo. 8. Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del servicio profesional contratado.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES:** **EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este

objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.